

Santa Rosa del Sur, Bolívar 12 de febrero del 2021

SEÑOR

JUZGADO 001 PROMISCO DE CIRCUITO DE SIMITÍ

E. S. D.

REF: ACCIÓN DE TUTELA PARA PROTEGER EL DERECHO AL DEBIDO PROCESO Y ACCESO A CARGOS PÚBLICOS.

Acción de tutela para proteger el derecho al trabajo, el debido proceso, la no re-victimización.

ACCIONANTES: Yanith Carrillo Ampudia

ACCIONADOS: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, MINISTERIO DEL INTERIOR, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL BOLÍVAR, GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR.

Yo, Yanith Carrillo Ampudia, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía cuyo número y lugar de expedición aparece al pie de mi correspondiente firma, residente en el corregimiento de San Francisco del municipio de Santa Rosa del Sur, Bolívar, actuando en nombre propio, acudo respetuosamente ante su Despacho para promover **ACCIÓN DE TUTELA**, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos Reglamentarios 2591 de 1.991 y 1382 de 2.000, para que judicialmente se me conceda la protección de los derechos constitucionales fundamentales que considero vulnerados y/o amenazados por las acciones y/o omisiones de la ACCIÓN DE TUTELA contra COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, MINISTERIO DEL INTERIOR, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL BOLÍVAR, GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR. que mencioné en la referencia de este escrito. Fundamento mi petición en los siguientes:

HECHOS

Primero: El día 24 de noviembre de 2016 el Gobierno nacional suscribió con el grupo armado FARC-EP el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (en adelante el Acuerdo Final). Dentro del punto uno del Acuerdo Final, el punto 1.3.2.2 establece que «con el propósito de brindar atención integral a la primera infancia, garantizar la

cobertura, la calidad y la pertinencia de la educación y erradicar el analfabetismo en las áreas rurales, así como promover la permanencia productiva de los y las jóvenes en el campo, y acercar las instituciones académicas regionales a la construcción del desarrollo rural, el Gobierno nacional creará e implementará el Plan Especial de Educación Rural.

Segundo: la CNSC al no hacer el debido proceso y entender mal el decreto 882 del 26 de mayo del 2017 a través del concurso de méritos, los docentes que perdieron el concurso quedan por fuera de sus cargos laborales y vienen a reemplazarlos personas de otras regiones de Colombia, muchos de los cuales no son docentes ni tienen cursos de pedagogía.

Tercero: El concurso se supone era para personas profesionales docentes que hicieran parte de las zonas de posconflicto, y que las plazas ofertadas eran las que estaban vacantes, al pasar el concurso todos los que perdieron van a ser removidos de sus cargos, lo cual es injusto si se lleva varios años laborando en nuestro territorio, y fueron los maestros los que ayudaron a formar el PDET (Planes de Desarrollo Territorial). El decreto-ley 882 de 2017 el cual fija las etapas y principios en los que exista falta de ofertas profesionales que este priorizadas para la ejecución de los PDET. (El MEN el 26 de mayo de 2017 con el decreto 882 de 2017 por medio de la cual se adoptan normas sobre la organización y prestación del servicio educativo estatal y el ejercicio de la profesional docente dentro de las zonas afectadas por el conflicto armado).

Cuarto: Mediante este concurso, se pretende dar cumplimiento a dos de los criterios definidos en el punto 1.3.2.2 para la formulación y desarrollo del Plan' Nacional de Educación Rural: (i) garantizar la disponibilidad y permanencia de personal docente calificado en el sector rural y (ii) promover en estas zonas la capacitación universitaria en el área de la educación, a través de la exigencia de que el personal Incorporado deba acreditar los requisitos establecidos en el Decreto Ley 1278 de 2002, «Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente», incluido el de formación profesional, para ingresar a la carrera docente.

Quinto: Así mismo en el párrafo primero del artículo 1 del decreto ley 882 de 2017 establece que El Ministerio de Educación Nacional definirá las zonas en las cuales se adelantará el concurso de méritos de carácter especial de que trata el presente artículo, con base en la priorización de municipios que realice el Gobierno nacional para implementar los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). Para la definición de las zonas, el Ministerio de Educación deberá limitarse exclusivamente a aquellos municipios en los que existan dificultades para la provisión de planta en razón a la falta de oferta de docentes profesionales. El municipio de Santa Rosa del Sur, fue seleccionado como zona de posconflicto por lo que cumplía con el requisito para realizar este concurso especial, dado el impacto que ha tenido el conflicto interno en el municipio y la

necesidad de la planta de educadores.

Sexto: Que el Parágrafo 2 del artículo 1 del decreto ley 882 de 2017 establezca que, El Gobierno nacional establecerá los requisitos especiales que se tendrán en cuenta en el desarrollo de las etapas, relacionados con la acreditación de la experiencia docente adquirida en las regiones de conflicto armado, el domicilio de los aspirantes y la declaración de víctima otorgada por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Lo cual no se está teniendo en cuenta ya que el concurso se hizo abierto a nivel nacional y con cualquier título y no se tiene en cuenta la premisa de arraigo territorial y los aspirantes que pasaron el concurso lo deberán tener como requisito para el cargo; es más la consiguieron, pero no viven en el municipio ni lo conocen en su gran mayoría son de otros departamentos.

Séptimo: La CNSC expidió el acuerdo #2018100002446 del 31 de agosto de 2018 – Bolívar, por medio del cual establecen los requisitos y procedimientos para el concurso especial de mérito del Departamento de Bolívar, **ARTÍCULO 9°. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN, Para participar en el proceso de selección se requiere:**

Ser ciudadano (a) colombiano (a).

Cumplir con los requisitos mínimos del cargo que escoja el aspirante de la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC Docente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.1.6.3.6. del Decreto 1075 de 2017, adicionado por el Decreto 1578 de 2017. El ICFES, la universidad o institución de educación superior contratada por la CNSC, verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos a los aspirantes que hayan superado la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos exigidos para el cargo que hayan seleccionado y que estén señalados en el Decreto 1578 de 2017 y el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias vigente.

No encontrarse incurso dentro de las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos, que persistan al momento de posesionarse en el evento de ocupar una posición de elegibilidad como resultado del concurso abierto de méritos.

Aceptar en su totalidad las reglas establecidas en el Proceso de Selección. 5. Registrarse en el SIMO. Los demás requisitos establecidos en normas legales y reglamentarias vigentes.

PARÁGRAFO 1°. *El trámite y cumplimiento de las disposiciones previstas en esta normatividad será responsabilidad exclusiva del aspirante. La inobservancia de lo señalado en los numerales 1 y 3 de los requisitos de participación serán impedimento para tomar posesión del cargo.*

PARÁGRAFO 2°. *En virtud de la presunción de buena fe de que trata el artículo 83 de la Constitución Política, el aspirante se compromete a suministrar en todo momento información*

veraz. Las anomalías, inconsistencias y/o falsedades en la información, documentación y/o en las pruebas o intento de fraude, podrá conllevar a las sanciones legales y/o reglamentarias a que haya lugar, y/o a la exclusión del proceso de selección en el estado en que este se encuentre.

Octavo : El día 6 de noviembre se presentamos derecho de petición ante la CNSC, a través del correo electrónico atencionalciudadano@cns.gov.co, en el cual se solicitó: La CNSC ha tenido en cuenta las condiciones especiales del concurso de méritos para el ingreso al sistema especial de carrera docente en zonas afectadas por el conflicto armado en relación con:

- a) Condición de Experiencia docente adquirida en las regiones de conflicto armado.
- b) Condición de domicilio de los aspirantes.
- c) Condición de calidad de víctimas de los aspirantes.

En qué momento la CNSC tiene en cuenta el cumplimiento de estos condicionantes del concurso especial de mérito, al momento de inscripción del participante, o al momento de revisar los ganadores de este y si estos cumplen con las condiciones establecidas en el Decreto 882 de 2017.

Se realizó un derecho de petición el 12 de enero de 2021 solicitando se tengan en cuenta el cumplimiento de estos requisitos entre otras cosas la fecha no hemos tenido respuesta a ese derecho de petición. (se anexa al presente).

Noveno: La Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, ha expedido las respectivas resoluciones por la cual se conforma las listas de elegibles, para proveer las vacantes definitivas en las zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el ministerio de Educación Nacional ubicadas en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Bolívar- municipio de Santa Rosa del sur. Bolívar.

Todos los requisitos anteriores eran para las vacantes existentes no para dejar sin empleo a los docentes que ya laboraban

Décimo: Que, en las investigaciones realizadas por este grupo de profesores, se ha constatado con el SISBÉN, FOSYGA, ADRES, que la mayoría de la lista de elegible no son de Santa Rosa del sur de Bolívar o no tienen residencia en la zona, por lo que no estarían cumpliendo con la condición del decreto ley 882 de 2017.

Undécimo: El día 13 de enero del 2021 se cargó a la página de contacto de la secretaría de educación departamental un derecho de petición a la Secretaría Departamental de Bolívar, con el fin de que sea ella la que realice los

respectivos filtros condicionantes del concurso especial, los cuales se encuentran establecidos en el Decreto 882 de 2017, como lo son:

Experiencia en municipios de zona de conflicto, arraigo en la zona y/o residencia en la zona de conflicto, además de la calidad de víctima de conflicto, además de la calidad de víctima del conflicto, certificada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

PETICIÓN

Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito al señor Juez TUTELAR a mi favor los derechos constitucionales fundamentales invocados ORDENÁNDOSE a la autoridad accionada

Primero: Que se cree un comité de veeduría que garantice el debido proceso y el cumplimiento de los requisitos para los aspirantes. Buscando respetar el arraigo al territorio y las condiciones que hacen especiales al mismo. Buscando que las personas víctimas del conflicto armado como yo, no sea revictimizada, ahora por el estado, es decir que no haya “masacre laboral”.

Segundo: Que se me respete el derecho al trabajo, al debido proceso, a la salud, a una vida digna, a la educación para mis hijos teniendo en cuenta que me reubique voluntariamente en el 1995 en Santa Rosa del sur, siendo desplazada por la violencia del departamento Tolima, y desde entonces he vivido aquí y trabajado como líder comunitaria, vicepresidente de junta de acción comunal, miembro de la red de mujeres y finalmente llevo trece años como docente. Aquí me profesionalicé y por esta razón empecé mi vida crediticia, y me relacione con el sector educativo desde el 2008 con contrato en la entidad Diócesis de magangué y formalmente en el 2015 a través de la secretaría de educación entre a hacer parte del magisterio del departamento.

Tercero: Que no me desvinculen del magisterio ya que dependo económicamente de este trabajo soy madre cabeza de hogar, estudiando una maestría con tres hijos dos en la universidad tengo a mi cargo a mi madre que es adulto mayor sin pensión, tengo una deuda con una entidad financiera (Financiera COAGROSUR) si me desvinculan de mis labores se pondrá en riesgo todo mi núcleo familiar.

Cuarto: Que me nombren en propiedad, por el tiempo de experiencia y la calidad de mi labor docente de lo cual puede dar fe el rector, Tutor del PTA padres de familia, niños, niñas, jóvenes y demás miembros de la comunidad

MEDIOS DE PRUEBAS

- ✓ Copia de la cédula.
- ✓ Controlaría.
- ✓ Procuraduría.
- ✓ Antecedentes disciplinarios.
- ✓ Formato único de registro único tributario
- ✓ Certificado de madre cabeza de hogar
- ✓ Registro civil de parentesco.
- ✓ Tarjeta de identidad y cedula de ciudadanía de padres e hijos.
- ✓ Acta de posesión y decreto del nombramiento provisional en vacante definitiva
- ✓ Puntaje del SISBEN.
- ✓ OPS 00187 de la gobernación
- ✓ Certificados de estudio (técnica y profesional) en educación.
- ✓ Certificados médicos propios y de mis padres.
- ✓ Caracterización de docente provisional en vacante definitiva.
- ✓ Certificado de arraigo territorial.
- ✓ Certificados laborales (experiencia docente)
- ✓ Recibido ministerio de educación
- ✓ Derecho de petición dirigido y radicado a la secretaría departamental de Bolívar, alcaldía municipal, senadora Sandra Ramírez, fechado el 13 de enero de 2021.

Se solicita tener en cuenta los siguientes documentos:

- ✓ Relación y verificación por parte de los peticionarios, el incumplimiento de la gran mayoría de los participantes del concurso especial de mérito en zonas de conflictos, en lo referente al arraigo, residencia.
- ✓ Resolución № 11593 DE 2020 12-11-2020 expedida por la CNSC.
- ✓ Resolución № 11591 DE 2020 12-11-2020 expedida por la CNSC.
- ✓ Resolución № 11589 DE 2020 12-11-2020 expedida por la CNSC.
- ✓ Resolución № 11596 DE 2020 12-11-2020 expedida por la CNSC.
- ✓ Resolución № 11595 DE 2020 12-11-2020 expedida por la CNSC.
- ✓ Resolución № 11594 DE 2020 12-11-2020 expedida por la CNSC.
- ✓ Resolución № 11597 DE 2020 12-11-2020 expedida por la CNSC.
- ✓ Resolución № 11590 DE 2020 12-11-2020 expedida por la CNSC.
- ✓ Resolución № 11596 DE 2020 12-11-2020 expedida por la CNSC.
- ✓ Resolución № 11592 DE 2020 12-11-2020 expedida por la CNSC.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento cumpliendo el artículo 37 decreto 2591/91 manifiesto que, por los mismos hechos y derechos, no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial.

NOTIFICACIONES

Las más las recibiré en la secretaria de su Despacho o cll 12 # 18A-48 barrio las cabañas
Teléfono: 3164357425

Los Accionados:

- ✓ COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL en la carrera 16 No 96-64, piso 7
Bogotá D.C. Pbx: 57(1) 3259700 correo electrónico
notificacionesjudiciales@cncs.gov.co
- ✓ MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL calle 43 # 57-14 centro administrativo
nacional CAN Bogotá D.C. correo electrónico:
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co
- ✓ MINISTERIO DEL INTERIOR NACIONAL calle 43 # 57-14 centro administrativo
nacional CAN Bogotá D.C. correo electrónico
notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co
- ✓ SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR en contactenos@bolivar.gov.co

Ruégole, señor Juez, ordenar el trámite de ley para esta petición.

Atentamente:

Firma: *YANITH CARRILLO A*

NOMBRE: Yanith Carrillo Ampudia
C.C.28.935.564 DE San luis Tolima
DIRECCIÓN: cll 12 # 18A-48 barrio las cabañas
CORREO ELECTRÓNICO: janithcarrillo7@gmail.com
TELÉFONOS DE CONTACTO: 3164357425

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 28.935.564
CARRILLO AMPUDIA

APELLIDOS
YANITH

REPUBLICA DE COLOMBIA



REPUBLICA DE COLOMBIA

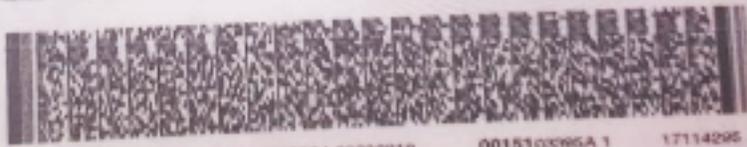


FECHA DE NACIMIENTO 07-DIC-1970
SAN LUIS
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA B+ G. S. RH F SEXO

19-ABR-1989 SAN LUIS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL SANCHEZ TORRES



A-0509500-00170613-F-0028935564-20090819 001510396A 1 17114295



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de enero de 2021, a las 18:10:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	28935564
Código de Verificación	28935564210126181034

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 159507027



WEB
18.08.31
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de enero del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YANITH CARRILLO AMPUDIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 28935564:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal				001	
2. Concepto <input type="checkbox"/> 0 <input checked="" type="checkbox"/> 2 Actualización Espacio reservado para la DIAN				4. Número de formulario 14684873566			
							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 2 8 9 3 5 5 6 4		6. DV: 7		12. Dirección seccional: Impuestos de Cartagena		14. Buzón electrónico: 6	
IDENTIFICACION							
24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida <input type="checkbox"/> 2		25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 3		26. Número de identificación: 2 8 9 3 5 5 6 4		27. Fecha expedición: 1 9 8 9 0 4 1 9	
Lugar de expedición: COLOMBIA		28. País: COLOMBIA		29. Departamento: Tolima		30. Ciudad/Municipio: San Luis	
31. Primer apellido: CARRILLO		32. Segundo apellido: AMPUDIA		33. Primer nombre: YANITH		34. Otros nombres:	
35. Razón social:							
36. Nombre comercial:							
37. Sigla:							
UBICACION							
38. País: COLOMBIA		39. Departamento: Bolívar		40. Ciudad/Municipio: Santa Rosa		6 8 3	
41. Dirección principal: CR 12 28 48 BRR LA CABAÑA							
42. Correo electrónico: janithcarrillo7@gmail.com		43. Código postal:		44. Teléfono 1:		45. Teléfono 2:	
CLASIFICACION							
Actividad económica				Ocupación			
46. Código: 0 0 1 0		47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 8 0 1 0 1		48. Código: 1 2		51. Código: 2 3 1 3	
49. Fecha inicio actividad:		50. Código:		52. Número establecimientos:			
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código: 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
Obligatos aduaneros					Exportadores		
54. Código:					55. Forma: <input type="checkbox"/>		
55. Tipo: <input type="checkbox"/>					56. Servicio: 1 2 3		
57. Modo:					58. CPC:		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		60. No. de folios: 1		61. Fecha: 2 0 2 0 0 2 2 4			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que le DIAN realice. Firma autorizada:			
984. Nombre: RAMIREZ MORA LUZ STELLA				985. Cargo: Gestor I			
YANITH Carrillo &							

DECLARACIÓN CON FINES EXTRAPROCESALES, JUDICIALES Y NO JUDICIALES
DECRETO 1557 DE 1989 Y ART. 188 DEL C.G. del P.

En el Municipio de Santa Rosa del Sur, Departamento de Bolívar, República de Colombia, a los cuatro (04) días del mes Febrero del año dos mil veintiuno (2021), ante mi LUIS DEMETRIO SILVA DIAZ, Notario Único, Titular del Círculo de Santa Rosa del Sur – Bolívar, Compareció: la señora YANITH CARRILLO AMPUDIA, mayor de edad, plenamente capaz, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 28.935.564 expedida en San Luis, Estado Civil SOLTERA vecina, domiciliada y Residenciado en el Municipio de Santa Rosa del Sur – Bolívar – Calle 12 N° 18A – 48 Barrio Las Cabañas ... Celular. 316 4357425, quien en su entero y cabal juicio y con el fin de rendir **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** de conformidad con lo establecido en el Decreto 1557 de 1989 y el Artículo 188 del Código General del Proceso y que para ello, previa advertencia por parte del suscrito Notario de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso, contenidas en el Art. 442 de C.P., en concordancia con el Art. 389 del C.P.P., hace las siguientes manifestaciones:

PRIMERO: Mi nombre es como está dicho y escrito YANITH CARRILLO AMPUDIA, de las condiciones civiles antes anotadas.

SEGUNDO: Que todas las declaraciones que presento en este instrumento, las rindo Bajo la Gravedad de Juramento y se de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso y que la hago sin ninguna clase de impedimento o apremio, las cuales hago bajo mi entera y exclusiva responsabilidad, exonerando al Notario de tal responsabilidad.

TERCERO: Declaro bajo gravedad de juramento que soy madre soltera que tengo a mi cargo TRES hijos llamados GREIDY LIZEHT CARRILLO AMPUDIA C.C. N° 1.049.025.285 - ESTUDIANTE ADMINISTRACION DE EMPRESAS – PRIMER SEMESTRE - DURANY STEFANNY CARRILLO AMPUDIA C.C. N° 1.098.798.923 ESTUDIANTE DE INGLES – PRIMER SEMESTRE. FRANCCY XIMENNA PINTO CARRILO T.I. N° 1.050.922.901 EDAD. 8 años.

El cual soy una persona de bien cumplidora de sus deberes y obligaciones en su ocupación docente y he mostrado un excelente comportamiento en este municipio, siendo una persona honesta, trabajadora y con respeto a mis semejantes.

CUARTO: Que este testimonio lo hago para ser presentado como prueba anticipada para trámites legales.

DECLARANTE


YANITH CARRILLO AMPUDIA
C.C. N° 28.935.564




NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE SANTA ROSA DEL SUR

NOTA IMPORTANTE: Se le ha advertido al (la) Declarante, de su importancia de leer bien y en su totalidad la Declaración rendida, ya que una vez retirada de la Notaría no se aceptan cambios, correcciones, ni recados. De igual forma se le advirtió del contenido del artículo 79. Del Decreto 19 de 2012, quien no obstante y bajo el Principio de Rogación, de manera libre y espontánea, insistió en realizar y suscribir su Declaración.

Derechos Notariales \$13.900 más 19% IVA = \$16.541 + 1 COMPARECIENTE \$6.600 = \$23.141

Calle 12 No. 9-57 Tel.: (5) 5697155 - unicasantarosadelsur@supernotariado.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP	1.050.922.901	REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO	Indicativo Serial	52106114
------	---------------	-------------------------------------	-------------------	-----------------

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código D 7 L

País - Departamento - Municipio - Corregimiento a/o Inspección de Policía
REGISTRADURÍA DE SIMITI - COLOMBIA - BOLIVAR - SIMITI

Datos del inscrito

Primer Apellido: PINTO
Segundo Apellido: CARRILLO
Nombre(s): FRANCY XIMENNA

Fecha de nacimiento: Año 2012 Mes MAY Día 26 Sexo (en letras) FEMENINO Grupo sanguíneo B Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento a/o Inspección)
COLOMBIA BOLIVAR SIMITI

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO
Número certificado de nacido vivo: 11346907-3

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: CARRILLO ALFUDIA YANITH
Documento de Identificación (Clase y número): C.C. 28.935.564
Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: PINTO SUAREZ ALFONSO
Documento de Identificación (Clase y número): C.C. 7.924.787
Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: PINTO SUAREZ ALFONSO
Documento de Identificación (Clase y número): C.C. 7.924.787
Firma: Alfonso Pinto S

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos: _____
Documento de Identificación (Clase y número): _____
Firma: _____

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: _____
Documento de Identificación (Clase y número): _____
Firma: _____

Fecha de inscripción: Año 2012 Mes JUN Día 25
Nombre y firma del funcionario que autoriza: CARLOS RAFAEL FRANCISCO GOMEZ

Reconocimiento paterno: _____
Firma: Alfonso Pinto S
Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento: _____
Nombre y firma: _____

ESPACIO PARA NOTAS

Adhesivo Copia Registro CIVIL
8084418-2



- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **28.934.179**
AMPUDIA De CARRILLO

APELLIDOS
ROSALBINA

NOMBRES

Rosalbina Ampudia

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-JUL-1951**

SAN LUIS
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

07-DIC-1973 SAN LUIS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0509500-00208252-F-0028934179-20100108

0019792321A 1

29946378



IDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-JUN-1996**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

B+

G. S. RH

F

SEXO

15-JUL-2015 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-2700100-00748010-F-1098798923-20150918

0046493705A 1

44244383

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.049.025.285**
CARRILLO AMPUDIA
APELLIDOS
GREIDY LIZETH
OMBRES
Greidy Carrillo




INÍCE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-FEB-1992**
BOGOTA D.C
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.38 **B+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
16-SEP-2010 SANTA ROSA DEL SUR
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CAROL ARIEL SANCHEZ TORRES



P-0509500-00271249-F-1049025285-20101216 0025237033A 1 35188734



DECRETO

NUMERO **00093**
DE

"Por la cual se nombra provisionalmente a un Docente"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de las atribuciones legales, en especial de las conferidas en el DECRETO 270 del 27 de Mayo de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la propuesta de planta de personal trabajada con la Nación, Ministerio de Educación, obteniendo su aprobación mediante oficio No 203EE9896 del 29 de diciembre de 2003 en el cual se promulgó el Decreto 768 del 18 de Diciembre de 2003, el Departamento adoptó la Planta Global de Cargos Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, para la prestación del servicio educativo (Estatal en las Instituciones y Centros Educativos del Departamento en los niveles de preescolar, básica y media.

Que una vez incorporado el Personal Docente, Directivo Docente, y Administrativo de las Instituciones Educativas del Departamento y dentro de los límites de cargos establecidos en el Decreto 768 del 18 de Diciembre de 2003 por el cual se adoptó la Planta de Global de Cargos Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, se hace necesario nombrar provisionalmente Personal Docente para atender las necesidades de prestación del servicio educativo en el Municipio de Santa Rosa Del Sur (Bol).

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, se hace necesario proveer transitoriamente empleos docentes, por lo cual el Departamento debe realizar nombramientos provisionales con personal que reúna los requisitos para desempeñar el cargo de docente y para ello no se requiere la realización de concurso de mérito.

Que mediante oficio N° 02-2015-EE-3709 de fecha 18 de febrero de 2015, bajo radicado N° 02-2015-4551, la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó nombramientos de docentes entre los cuales se encuentran (10) Básica primaria, (1) Media Técnica Agronomía, (2) Ciencias Sociales, (1) Ciencias Naturales- Química, (3) Matemáticas y (1) Idioma Extranjero e Inglés.

Que la Subsecretaría Administrativa y Financiera y el Líder de la Unidad Administrativa certifican con su rúbrica, que el nombramiento realizado corresponde a uno de los cargos de la planta viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional y con el no se excede el costo financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Así mismo certifica que el cargo Docente de aula Nivel Secundaria, Área Primaria ubicado en la I. E. SAN FRANCISCO del municipio de Santa Rosa Del Sur (Bol), no ha sido reportado a la Comisión Nacional del Servicio Civil como empleo vacante para ser provisto mediante concurso de mérito. Igualmente este nombramiento procede por no existir empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados, ni existe lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada para el Nivel PRIMARIA.

Que para poder seguir prestando el servicio educativo a los menores se hace necesario realizar el presente nombramiento hasta cuando se provea el cargo en Período de Prueba o en Propiedad.

Que de acuerdo a la revisión de la Hoja de Vida realizado por la Subsecretaría Administrativa y Financiera, el(la) señor(a) CARRILLO AMPUDIA YANITH (identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 28935564) reúne los requisitos título, área, perfil y experiencia para desempeñar de forma provisional el cargo de Docente de aula Nivel PRIMARIA en la I. E. SAN FRANCISCO del municipio de Santa Rosa Del Sur (Bol), Bolívar.

Por lo anteriormente expuesto.

DECRETA

- ARTICULO PRIMERO** Nombrar provisionalmente a el(la) señor(a) CARRILLO AMPUDIA YANITH (identificado(a) con la c.c. No. 28935564, en el cargo Docente de aula en el Nivel PRIMARIA en la Institución y/o Centro Educativo I. E. SAN FRANCISCO del Municipio de Santa Rosa Del Sur (Bol) hasta cuando se provea el cargo en Período de Prueba o en Propiedad.
- ARTICULO SEGUNDO** Por conducto de la Unidad Administrativa se realizará el trámite de notificación y posesión respectiva.
- ARTICULO TERCERO** Enviase copia del presente acto a el rector de la Institución Educativa y a la Unidad Administrativa para lo de su competencia.
- ARTICULO CUARTO** El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

02 MAR. 2015

Dado en Cartagena (Bol), a los

Manuel Antonio Fernández Álvarez
MANUEL ANTONIO FERNANDEZ ALVAREZ
Secretario de Educación de Bolívar

Revisó: Edith García L'hoeste- Subsecretaría Administrativa y Financiera
Aprobó: José Albeiro Romero Ceballos- Líder Unidad Administrativa
Revisó: John Carlos Vázquez Teherán- Coordinador Grupo de Planta y Personal
Revisó: Zoila Moreno Buena- P.U. Grupo de Planta y Personal
Elaboró: Katya Luz Ballesteros A. Secretaria Grupo de Planta y Personal



Área: Resto Urbano
Base Certificada Nacional - Corte: Diciembre de 2020 – Doceavo corte Resolución 3912 de 2019

Puntaje Sisbén III
17.19

Datos Personales

Nombres: YANITH	Apellidos: CARRILLO AMPUDIA
Tipo de Documento: Cédula de Ciudadanía	Número de Documento: 28935564
Departamento: Bolívar	Municipio: Santa Rosa del Sur
Código municipio: 13688	

Información Administrativa

Fecha última encuesta: 5 de diciembre del 2017
Última actualización de la ficha: 5 de diciembre del 2017
Última actualización de la persona: 5 de diciembre del 2017
Antigüedad actualización de la persona: 38 meses
Estado: VALIDADO

Contacto Oficina Sisben

Nombre administrador: LENIS ALEXANDRA MONCADA PERTUZ
Dirección: Palacio Municipal
Teléfono: 5697013
Correo electrónico: planeacion@santarosadelsur-bolivar.gov.co

El DNP informa que, luego de realizada la actualización de información con el barrido, su puntaje Sisbén III actualizado* es de 21,27 según encuesta registrada en el municipio de **Santa Rosa del Sur Bolívar en la ficha No: 136880440005733 en este corte**

*De acuerdo con el CONPES 3877 del 5 de diciembre de 2016 "La transición al Sisbén IV debe surtir un proceso previo de actualización de la información ya registrada en la base de Sisbén. Para esto se modificará la información con aquella que se recoja en el proceso de levantamiento de la base de Sisbén IV, lo que permitirá entregar al país también los puntajes de Sisbén III actualizados". De conformidad con la Resolución 4119 de 2018 del Ministerio de Salud, los actuales afiliados al régimen subsidiado de salud se mantendrán en el mismo hasta tanto finalice la fase de barrido del Sisbén IV sin perjuicio de que las entidades territoriales continúen ejecutando acciones de verificación y depuración de los beneficiarios del Régimen Subsidiado.

CERTIFICACIÓN

El (la) señor(a) **YANITH CARRILLO AMPUDIA** identificado(a) con tipo de documento Cédula de Ciudadanía y con número 28935584, presenta los siguientes datos referente a la afiliación al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Información del Cotizante:

Nombres Cotizante:	YANITH	Apellidos Cotizante:	CARRILLO AMPUDIA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía	Número Documento:	28935584
Estado Actual:	Activo	Tipo de Afiliación:	Cotizante docente
Fecha de Afiliación:	31/03/2015	UT Afiliación:	UNION TEMPORAL DEL NORTE REGION CINCO

Adicionalmente se le informa que de acuerdo al decreto 1703 de 2002, la persona afiliada como cotizante a un régimen de excepción y que tenga una relación laboral o ingresos adicionales sobre los cuales esté obligado a cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud, su empleador o administrador de personas deberá efectuar la respectiva cotización al Fosypa, igualmente los servicios asistenciales serán prestados exclusivamente a través del régimen de excepción; las prestaciones económicas a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud serán cubiertas por el Fosypa.

Dada a solicitud del interesado en la fecha 12/02/2021.

Cordialmente,



Coordinación de afiliaciones

Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Elaboró: **Hospital Aseguramiento by Ophelia Suite**

Nota: La información referente a los periodos compensados debe solicitarlo directamente a la Secretaría de Educación, ya que es competencia de los entes territoriales suministrar la información relacionada con la historia laboral como docente y la certificación del tiempo cotizado y los aportes efectuados al Fondo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

CONSTITUIDA EN LA LEY 100 DE 1994 Y LA LEY 1712 DE 2014



CONTIENE EL TÍTULO DE

LICENCIADA EN ESPAÑOL Y LITERATURA

A
YANITH CARRILLO AMPUDIA

E.C. No. 340104 APOBAMBAO SANTO ESPERIDIA

QUEEN CONFIADO AGRADUADO EN LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
EN EL TÍTULO DE LICENCIADA EN ESPAÑOL Y LITERATURA

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, A LOS 7 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018

ACREDITADO
CARRILLO

Yanith Carrillo Ampudia
CARRILLO

Yanith Carrillo Ampudia
CARRILLO

CIUDAD DE BARRANQUILLA, A LOS 7 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018

CIUDAD DE BARRANQUILLA, A LOS 7 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018



YANITH CARRILLO AMPUDIA
CARRILLO
CARRILLO



UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

ORDINANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1946 REGISTRO CPES No. 1282

ACTA DE GRADO

INDIVIDUAL N° 1966

En Barranquilla, a los un (1) días del mes de Diciembre del dos mil quince (2015), se reunieron en ceremonia solemne, los dignatarios de la Universidad del Atlántico, para realizar la graduación colectiva por medio la cual se otorgo de acuerdo a la ley y a los estatutos de la Universidad del Atlántico, el título de **LICENCIADA EN ESPAÑOL Y LITERATURA**.

YANITH CARRILLO AMPUDIA, portador de la cedula de ciudadanía No. 28.935.564 expedida en San Luis (Tolima), se le hace entrega del diploma que lo autoriza para el ejercicio de su profesión como **LICENCIADA EN ESPAÑOL Y LITERATURA**, registrado en los libros de la secretaria de la Universidad del Atlántico, bajo el libro No. 04-A folio No. 78 Registro No. 12662 de fecha 1 días del mes de Diciembre del 2015 según las disposiciones vigentes.

Para constancia de lo anteriormente expuesto, firman la presente acta:

RAFAELA VOS OBESO

Rectora

JANETH TOVAR GUERRA

Decano de FACULTAD DE
CIENCIAS DE LA EDUCACION

JAIME DE SANTIS

Secretario General

DECANO DE FACULTAD

Rafaela Vos Obeso
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD

Jaime de Santis
SECRETARIA GENERAL

0001139

Institución Educativa

Escuela Normal Superior de la Mixteca

Majagual, Oaxaca

*Aprobación oficial según resolución No. 2064 de julio 15 de 1996, emitida mediante
Resolución no. 455 de marzo 1 de 2003 del Ministerio de Educación Nacional*

Acta Individual de Grado

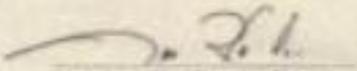
En Majagual, Departamento de Oaxaca, a los 11 días del mes de Septiembre del año 2009, se reunió con el fin de finalizar la Graduación de los Normalistas Superiores, los señores Rector y Secretaria General de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de la Mixteca.

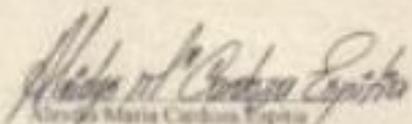
Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Programa de Formación Complementaria, se procedió a otorgar el título de **NORMALISTA SUPERIOR**, al graduado cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación.

Yanith Carrillo Ampudia

Identificada con c.c. No. 28.835.564 expedida en San Luis Toluca

En fiel copia del Acta General de Grado, Folio No. 027 Acta No. 017 fecha Noviembre 30 de 2009.


Antoniano José Ricardo Vega
Rector


Aracely María Cardona Espinoza
Secretaria General



NIT. 900.052.127-4

ENGLISH EASY WAY S.A.S OPERADOR LOGISTICO DE LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES

CERTIFICA QUE:

YANITH CARRILLO AMPUDIA; identificado(a) con cédula de ciudadanía No 28.935.564, actualmente se encuentra en el programa de ESPECIALIZACION EN APLICACIÓN DE TIC PARA LA ENSEÑANZA, con registro calificado 105811; otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la resolución 16965 del 22 de Agosto del 2016, a la UNIVERSIDAD DE SANTANDER.-UDES. Duración programa: Un (1) año. Período 1-2020.

VALOR FACTURADO: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE MCTE (\$6.492.000) ABONO (\$732.000) SALDO PENDIENTE MATRICULA: CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE MCTE (\$5.760.000).

Por favor consignar en la siguiente cuenta a nombre de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A NIT: 800.150.280-0; Cuenta de Ahorros Bancolombia No. 29191794425 Convenio 64845 ó Banco Agrario cuenta de ahorro No. 460013058572 convenio 13886.

Se expide en Floridablanca a los (11) días del mes de Mayo de 2020.

Cordialmente,

ROCIO GAVIRIA PABÓN

Coordinadora Departamento Cartera

**Oficina: Natura Ecoparque Empresarial Km 2-176, T2 of-704
Floridablanca – Santander / Teléfono: 618 7070**

Nota Aclaratoria: Los Derechos Pecuniarios es decir Derechos de Grado y Registro de Diploma no están incluidos en el certificado, teniendo en Cuenta en que rige en la Fecha en que se va a Graduar el estudiante y se deben consignar a las Cuentas de la UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES. El valor que se plasma en este documento correspondiente a matrícula es solo del año 2020, cada año tiene su ajuste correspondiente. Por favor tener en cuenta que este dinero que se solicita es para el programa a Especialización. En el evento de realizar el pago del programa con dineros de cesantías y si a la fecha usted no continúa, ENGLISH EASY WAY SAS, no se hace responsable de los dineros que devuelva a los fondos de cesantías por concepto de estudio, descontando en todo caso, lo correspondiente a los gastos administrativos que se hayan causado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO CON ÉNFASIS EN AGROECOLÓGICOS - SANTA ROSA DEL SUR. SEDE PRINCIPAL



ARCANDO BOLA, RESOLUCIÓN 0273 DEL 19 DE MAYO DE 2011
EMPADA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE SCLHARR
NIT. 829000005-9 DANE: 21088001874

"COMPROMETIDOS CON EL FUTURO"

iesanfrancisco.edu@gmail.com

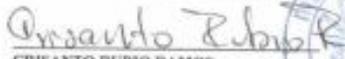


El rector (a) y docentes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO CON ÉNFASIS EN AGROECOLOGÍA

CERTIFICAN:

Que el (a) estudiante **PINTO CARRILLO FRANCCY XIMENNA**
Identificado (a) con RC N: **1058922901** durante el año **2021** se encuentra cursando
el grado **4** para el año en curso, y ha cumplido los requisitos de **matricula** de conformidad con la
ley general de educación 115 de febrero 8 de 1994, su decreto 1860 de agosto 3 de 1994, plan de estudios decreto 1290 de septiembre de 2009.

Dado en San Francisco, por solicitud del interesado, a los **12 días** del mes de FEBRERO de 2021


CRISANTO RUBIO RAMOS
RECTOR (A)





HISTORIA CLINICA CONSULTA AMBULATORIA ESPECIALISTA

Página 1/1

DATOS PERSONALES
Nombre Paciente: YANITH CARRILLO AMPUDIA **DOCUMENTO / HISTORIA** **28935564**

Edad: 47 Años \ 11 Meses \ 9 Días **Sexo:** Femenino **Estado Civil:** UnionLibre
Fecha Nacimiento: 07/12/1970 **Dirección:** b. la cabaña en santa sur de bolivar **Telefono:** 3164357425
Procedencia: SANTA ROSA **Ingreso:** 429125 **Fecha Ingreso:** 16/11/2018 07:45 a.m.

DATOS DE AFILIACION:
Entidad: ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE **Regimen:** Otro
VIG ACT

FOLIO N° 1 **FECHA DE ATENCION** **16 de noviembre de 2018 09:43:30**

ANTECEDENTES

TIPO	FECHA	OBSERVACIONES
Fumador	Medida Fumador	Tiempo Fumador
Fumadores en Casa	Exposición al humo	Tiempo exposición
Sustancias		
Planifica		
FUP	G P A C	V E M

ESPECIALIDAD TRATANTE :

SUBJETIVO DOLOR EN REGION LUMBAR DE APORX 10 AÑOS D EEVOCLUION , HA REALIZDO TTO CON ANLAGESICO Y TERAPIA FISICA , CON MEJORIA PARCIAL, NO ES CONSTANE , EN EL MOMENTO CON DOLOR CONSTANTE Y CONTINUO QUE LA LIMITA PARA SUS ACTIVIDADES .

OBJETIVO ESPASMO MAS CONTRACTURA LUMBAR , DOLOR LA FLEXION A LATERAL Y ANTERIOR LASEGUE NEGATIVO, ADAMS NEGATIVO , RETRACCION LUMBAR E ISQUIOTIBIAL NO HAY DEFICIT NEURO VASCUALR DISTAL .

ANALISIS PACIENTE CON DX DE LUMBAGO MECANICO MAS CONTRACTURA QUEIN SE DA ISNTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES DE HACER EJERCCIO COSTANTE Y CONTINUO SE DA ORDEN DE TERAPIA FISICA Y ANALGESICOS.

IMPRESION DIAGNOSTICA CODIGO CIE - 10

CODIGO	NOMBRE	OBSERVACIONES	PRINCIPAL	TIPO
M545	LUMBAGO NO ESPECIFICADO		<input checked="" type="checkbox"/>	Presuntivo

PLAN DE TRATAMIENTO

CANTIDAD	NOMBRE	OBSERVACION
2	BETAMETASONA FOSFATO + BETAMETASONA ACETATO 3 mg de base + 3 mg	UNA AHORA Y OTRA EN 12 DIAS
2	TIAMINA 100 mg SOLUCION INYECTABLE	5 CC AHORA Y 5 C CEN 12 DIAS
24	NAPROXENO 250 mg TABLETA CAJA X 300	UNA CADA 12 HORAS

EXAMENES SOLICITADOS

NOMBRE	OBSERVACIONES

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS

NOMBRE	OBSERVACIONES

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTOS NO QUIRURGICOS

NOMBRE	OBSERVACIONES

TERAPIA FISICA SESION

REHABILITACION DE COLUMNA ULTRASONIDO, PROPIOEPCION , SENSIBILIZACION HACER ENFASIS EN ESTIRAMIETNO Y ARCOS DE MOVILIDAD TERPAI POSTURAL HACER UN PLAN CASERO

INDICACIONES MEDICAS

NOMBRE	OBSERVACIONES

Salida CITA ORTOPEDIA EN 2 MESES

Profesional: MACIAS JORGE EDWIN

R. M. : 2103

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 1995/1999 Art. 18, La Historia Clínica Electrónica no Contiene NI Firma, NI sello.

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Fecha de Impresión: viernes, 16 noviembre 2018

Usuario: JMACIAS

IMPRESIONADO A: HCRPHISTOBASE HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA JOSE DAVID PADILLA VILLAFAN NIT (892300445-81)

HISTORIA CLINICA

Código Plantilla: CE01EV

Fecha Historia: 12/12/2017 11:24 a.m.

Lugar y Fecha: SANTA ROSA DEL SUR, BOLÍVAR 12/12/2017 11:24 a.m.

Documento y Nombre del Paciente: CC 28935564 YANITH CARRILLO AMPUDIA

Administradora: ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE Convenio: BOL196 Tipo de Usuario: COTIZANTE

No Historia: 28935564 Cons. Historia: 989950

Atención: Ambulatorio

Datos Generales

Fecha: 12/12/2017

Historia: 28935564

Edad: 47 Años

Sexo: Femenino

Dirección: BARRIO LA CABAÑA

Municipio F: SANTA ROSA DEL SUR

E.A.P.B.: ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE

Natural de: BOLÍVAR

Hora: 11:15

Nombre: YANITH CARRILLO AMPUDIA

Fecha Nacimiento F: 07/12/1970

Estado Civil: Casado

Telefono: 3123262437-3164357425

Zona: URBANO

Convenio: BOL196

Datos de la Consulta**Motivo de la Consulta:** Vengo a presentar exámenes.

Enfermedad Actual: se trata de paciente adulta, sin comorbilidades conocidas, quien consulta para presentar ecografía de vías urinarias solicitada por cuadro de abdominal intermitente, tipo cólico de años de evolución, refiere que el paciente que le da cada 2 meses. Ybque es intenso, autolimitado. Sin otra sintomatología. Además refiere disminución de la agudeza visual. Niega fiebre, vómito, diarrea, tos, dificultad respiratoria, disuria u otro síntoma oculto. Trae ecografía de vías urinarias del 26/10/2017 normal.

Consulta derivada de un evento adverso

Consulta derivada de un evento adverso: No.

Examen Físico

Comentario Examen Físico: Neurocefala, PINRAI, opacidad del cristalino mscuor aol hueda, cuello móvil, simétrico, sin denoaptias. torax sietrico, epixiasble, RsCsRs sin soplos ni osbreagregados, ururilovesicualr uvneirsal. Abdomen plano, blando, dpereisble, dolor a la palpación de colon derecho, sin masas line gma isns ginos de irritacio eritnal. GU noe xpriado. Extremidades sietricas, sine dema,e utroficas.

Signos Vitales y Datos Corporales

FC (min): 80

Temperatura: 36.50

Talla Metros: 1.68

PAS: 110

Constante PAM: 3

Impresión Diagnóstico

Causa Externa: ENFERMEDAD GENERAL

Dx. Principal: R104-OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS

Dx. Relacionado 1: H269-CATARATA, NO ESPECIFICADA

Tipo de Diagnóstico Principal: IMPRESION DIAGNOSTICA

FR(min): 18.00

Peso (Kg): 61.00

IMC.: 21.61

PAD: 60

PAM.: 77

Finalidad de la Consulta: No Aplica

Comentarios Diagnóstico: .

Análisis

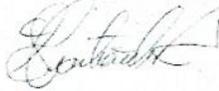
Demanda inducida: NO APLICA

Concepto - Plan: APaciente oc caudro de dolor abdominal sugestivo de colitis VS síndrome de intestino irritable? además con catarata leve. Considero solicitar valracn por medicina interna y oftalmología.

Se diligencia consentimiento informado: NO APLICA

Destino

Destino: Ambulatorio



DR. SERGIO ANDRES CASTAÑEDA ALFONSO

CC 1098732646

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Registro: 1098732646



ORG. CLINICA GENERAL DEL NORTE

Un Compromiso con la vida

PTE. REGIMEN ESPECIAL

PROGRAMA MAGISTERIO BOLIVAR

CHIPRE CALLE 31 M 6 LOTE 26 TEL. 6535123 CARTAGENA

ORIGINAL

ORDEN DE REMISIONES A ESPECIALISTAS

Orden No:	21205288	Cargo No:	19084509	Historia Clinica No:	28935564	Identificacion:	28935564
Paciente:	YANTHI CARRILLO AMPUDIA	Direccion:	BARRIO LA CAJANA C	Telefono:	3167357425	Fecha:	2018/01/15
Edad:	47 AÑOS	Programa:	MAGISTERIO BOLIVAR	Diagnostico:	R101	DOLOR ABDOMINAL LOCALIZADO EN PARTE SUPERIOR	
Tipo Atendido:	COYZANTE						

Codigo	Descripcion	Cant	Valor	Justificacion
89002	MEDICINA INTERNA	1	VALORACION	

Observaciones: 3105222343

Prestador: HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA SIMITI-BOLIVAR \$699011 ✓

MEDICO QUE ORDENA **RECIBIDO**

Nombre: E.S. HOSP. MANUEL ELKIN PATAR

Especialidad: HOSPITAL, CENTROS E INSTITU. FIRMA PACIENTE

Registro Medico: 0

Nota: La ilegibilidad, el diligenciamiento incompleto o la inconsistencia en la información de esta solicitud son causales de devolución de la misma.
Votado Valido por 30 Días Impreso Por: hercilia 2018/01/15 11:46:55

Detalles de envío (1/2/2021 0:10:18)

Remitente (Invitado)

1. Full Name

Yanith Carrillo Ampudia

2. Cédula de ciudadanía

CCN° 28935564

3. Lugar de expedición de la cédula

San Luis Tolima

4. Estado civil

Soltero (a)

5. Teléfono

CEL: 3164357425 - 3145020108

6. Dirección de correo electrónico

janithcarrillo7@gmail.com

7. Nivel educativo

Normalista, Licenciado

8. Puntaje del sisben

17.19

9. Desplazado por la violencia

Si

10. Se encuentra registrado en el RUV (registro único de víctimas)

No

11. Su vivienda es

Casa familiar

12. Vive en el mismo lugar que su familia.

Si

13. Actualmente sufre alguna enfermedad

Si

14. ¿Cuál?

Escoliosis, espasmos y hernia discal de la columna

15. A padecido otras enfermedades o cirugías

No

16. ¿Cual?

Ninguna

17. Madre o padre cabeza de hogar.

Si

18. Número de hijos a cargo

3 hijas

19. Edades de los hijos

8, 24 y 28

20. Sus hijos en edad escolar cursan

Primaria, Universidad

21. Grado o nivel de estudio que están cursando sus hijos.

Cuarto de primaria y administración de empresas

22. Sus padres dependen económicamente de usted

Si

23. Edad de sus padres

70

24. Sus padres tienen o han sufrido alguna enfermedad

Ninguna

25. Tiene algún miembro de la familia que dependa de usted y tenga algún tipo de discapacidad.

UN hermano no puede trabajar, por que el sufre de los pulmones

26. Apoya económicamente a otro miembro de su familia

Si

27. A que familiar apoyas y porqué razón.

Cuando alguien de mi familia esta pasando por alguna dificultad, ya sea enfermedad o económico, ya que yo soy la única integrante de la familia que recibe una remuneración mensual.

28. Tiene procesos en la fiscalía o comisaría de familia por alimentos y/o cuotas de manutención.

No

29. Recibe ayuda económica o cuota de manutención para sus hijos.

No

30. DATOS LABORALES

Institución Educativa San Francisco

31. Sede donde labora

Sede rural

32. Es zona de difícil acceso

Si

33. Departamento donde labora

Bolívar

34. Municipio donde labora

Santa Rosa del sur

35. Corregimiento donde labora

San Francisco

36. Vereda donde labora

San Francisco

37. Cargo que desempeña en esta institución

Docente de aula multigrado

38. Otros grados en los que ha laborado

Bachillerato

39. Escribe los años que como docente llevas trabajando

13 años

40. Decreto por el cual estas nombrado

1278

41. Grado en el escalafón docente

1A

42. Posee obligaciones con entidades bancarias

No

43. Banco en el que posee obligaciones financieras

Ninguno

45. Posee obligaciones financieras con cooperativas o similares

Si

46. Nombre de la cooperativa o entidad.

Cooperativa Financiera Coagrosur

47. A cuantos años o cuotas tienes la obligación con dicha entidad o cooperativa.

7 años

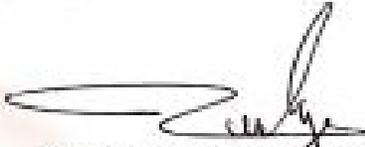
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL SUR		
	Código	Versión	Fecha Emisión
	MCO-FO-002	03	17/11/2017
Nombre Documento	CERTIFICADO		

**EL ALCALDE MUNICIPAL
DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLÍVAR**

CERTIFICA

Que **YANITH CARRILLO AMPUDIA** identificada con cedula de ciudadanía N°28.935.564 expedida en San Luis, se presentó ante este despacho, con el objeto de declarar bajo la gravedad de juramento (Art.288 C.P.P y 267 y 269 C.P.P), que reside en el barrio Las Cabañas del Municipio de Santa Rosa del Sur, Departamento de Bolívar desde hace veinte cinco (25) años.

Se expide en Santa Rosa del Sur, Bolívar, a los cinco (05) días del mes de Febrero de dos mil Veintiuno (2021).


YEISON JAVIER MURILLO GARCIA
 Alcalde Municipal Encargado

Anexos : 0 folios
 Elaboró : Diana Carolina Saavedra García - Auxiliar Administrativo *D*
 Aprobó : Yeison Javier Murillo García - Alcalde Municipal *E*
 Copia : MA
 Archívado : Despacho Alcalde

EQUIPO OPERATIVO MECI	MEJORAMIENTO CONTINUO
Elaboró:	Revisó:
CICCI	
Página 66 de 66	
Cra. 12A, No. 11-26. Código postal No. 135003. Tel: 5697214,7213 www.santarosadelsurbolivar.gov.co	

DIÓCESIS DE MAGANGUE
PARROQUIA SANTA ROSA DE LIMA
N.T. 0000015-4

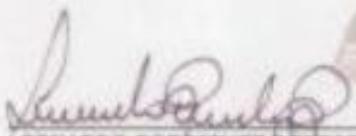
PARROQUIA SANTA ROSA DE LIMA.

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a): **YANITH CARRILLO AMPUDIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número: 28.935.564, expedida en San Luis - Tolima. Estaba laborando mediante contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un (1) año con la Diócesis de Magangué - Convenio Educativo, desempeñando el cargo de Docente en Educación Básica Primaria, en el Municipio de Santa Rosa del Sur - Bolívar de la siguiente manera:

Fecha de ingreso	fecha terminación del contrato	tiempo laborado
01 de febrero de 2008	30 de noviembre de 2008	10 meses
02 de febrero de 2009	01 de diciembre de 2009	10 meses
15 de febrero de 2010	14 de diciembre de 2010	10 meses
01 de febrero de 2011	30 de noviembre de 2011	10 meses

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado (a), en Santa Rosa Sur de Bolívar, a los 28 días del mes de junio de dos mil doce (2012).



LEONARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ PBRD.
Coordinador del Convenio



Carrera 12 No. 10-15 Tel. (5) 5697001
SANTA ROSA DEL SUR - BOLÍVAR



REPUBLICA DE COLOMBIA
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICA
 SAN FRANCISCO
 SANTA ROSA DEL SUR



APROBACIÓN RESOLUCIÓN 27480 17 DE MAYO DE 2015
 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOGOTÁ
 D.T. BOGOTÁ D.C. - SAN FRANCISCO
 LA EDUCACIÓN ES LA MEJOR INVERSIÓN

sanfrancisco@sebos.com CEL. 3176376134

El suscrito rector (e) de la Institución Educativa San Francisco Con Énfasis en Agroecología.



Que el (a) docente **CARRILLO AMPUDIA YANITH**, identificado (a) con C.C. 28935564 de San Luis Tolima, ha laborado como docente en esta Institución Educativa, desde el 20 de junio hasta el 30 de noviembre de 2012.
 La presente se expide a solicitud del interesado.

Dado en el Corregimiento de San Francisco a los 30 días del mes de enero 2015.

En constancia firma:

Crisanto Rubio Ramos
 Lic. CRISANTO RUBIO RAMOS
 C.C: 7.924.857 de Santa Rosa del Sur B
 Rector (e.) Inst. Edu. San Francisco





REPUBLICA DE COLOMBIA
 INSTITUCION EDUCATIVA AGROECOLOGICA
 SAN FRANCISCO
 SANTA ROSA DEL SUR



APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO, EN DE MARZO DE 2013,
 EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR
 DEL EDIQUINO N° 12486 2013000013

LA SUSCRITA RECTORA de la DIOCESIS DE MAGANGUE de la Institución
 Educativa San Francisco Con Énfasis en Agroecología.

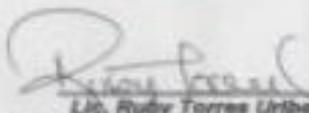
CERTIFICA

Que la docente: **CARRILLO AMPUDIA YANITH** identificado con C.C N°: 28935564 - SAN
 LUIS TOLIMA NORMALISTA SUPERIOR labora como docente en contratación por la
 Corporación "CORLIVA" desde el 18 MARZO hasta el 30 NOVIEMBRE del año 2013 en esta
 Institución Educativa sede SEDE PRINCIPAL con una asignación académica en Primaria,
 desempeñándose con mucha disciplina y responsabilidad con esta institución educativa a la
 fecha.

La presente se expide a solicitud del interesado.

Dando en el Corregimiento de San Francisco a los 30 días del mes de Noviembre 2013.

En constancia firma:


 Lidia Rudy Torres Uribe
 C.C: 45 622 627 de Santa Rosa del Sur Bol
 Rectora Inst. Edu. San Francisco





REPUBLICA DE COLOMBIA
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICA
 SAN FRANCISCO
 SANTA ROSA DEL SUR



APROBACIÓN MINIST. EDUCACIÓN (24 MAR. 27 DE ABRIL DE 1961)
 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL META 1968
 107 2396940001 - 2004E 11 200000179

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO CON ÉNFASIS EN AGROECOLOGÍA

CERTIFICA:

Que el docente: **CARRILLO AMPUDIA YANITH** identificada con 26935564 - SAN LUIS TOLIMA NORMALISTA SUPERIOR, ha venido laborando como docente de Dócesis de Magangué en contratación por la Corporación "CORLVA" desde el 03 Febrero del hasta el 05 de Diciembre del presente año, en esta Institución Educativa sede SEDE PRINCIPAL con una asignación académica en PRIMARIA, desempeñándose con mucha disciplina y responsabilidad con esta institución educativa a la fecha.

La presente se expide a solicitud del interesado.

Dando en el Corregimiento de San Francisco a los 05 días del mes de - 2014.

En constancia firma:


 Lc. Ruby Torres Uribe
 C.C-45.622.627 de Santa Rosa del Sur Bol.
 Rectora Inst. Edu. San Francisco





REPÚBLICA DE COLOMBIA
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROECOLÓGICA
 SAN FRANCISCO
 SANTA ROSA DEL SUR



PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL D. T. DE SAN FRANCISCO DEL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE SANTAS ROSAS
 C. C. 45622-297 - SANTA ROSA DEL SUR

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO CON ÉNFASIS EN AGROECOLOGÍA.

CERTIFICA

Que el docente **YANITH CARRILLO AMPUDIA** identificada con C.C. 28.935.564 de San Luis, nombrada mediante Decreto N° 0092 del 02 de Marzo de 2015, posesionada el día 05 de Marzo del año 2015 se encuentra laborando con el cargo de **DOCENTE** desde el día 05 de Marzo del año 2015 hasta la fecha en la Institución Educativa San Francisco la cual se encuentra en zona de difícil acceso.

La presente se expide a solicitud del interesado.

Dado en el Corregimiento de San Francisco a los días 14 del mes de Julio 2016.

En constancia firma:


FANNY EDITH CRUZ HUERTAS
 C.C. 45.622.297 de Santa Rosa del Sur Bol
 Rectora Inst. Edu. San Francisco





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR
806002077-1
No. 1354

HACE CONSTAR:

Que revisados los registros de planta de **CARRILLO AMPUDIA YANITH** identificado con C.C. número **28935564** expedida en San Luis (Tol), ingresó a esta entidad el 06/03/2015, hasta la fecha. Desempeña el cargo de Docente de aula grado 1A, en el(a) I. E. SAN FRANCISCO, en la ciudad de Santa Rosa Del Sur (Bo), con tipo de nombramiento **Provisional Vacante Definitiva**.

Total días: 1.411
Tiempo total: 10 Día(s) 10 Mes(es) 3 Año(s)

Se expide a solicitud del interesado en Cartagena (Bo), a los 10 días del mes 01 de 2019 para CONCURSO DOCENTES.

ROBINSON MENDOZA ARCINIEGAS
Director Administrativo y Financiero

Eliberto Espinoza Jasso

NOTA: Este certificado se expide según información registrada en el Sistema
CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL, TURBACO KM3 - Turbaco (Bo)
6000940 - Fax: 6000940



REPUBLICA DE COLOMBIA
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO
 CON ENFASIS EN AGROECOLOGICOS
 SANTA ROSA DEL SUR



APROBADO SEGUN RESOLUCIÓN 029 DEL 19 DE MAYO DE 2011
 DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR
 DEL REGISTRO N. 01 DEL 21/08/2007

El suscrito rector (a) de la *Institución Educativa San Francisco Con Énfasis en Agroecología*.



Que el (a) docente **YANITH CARRILLO AMPUDIA** identificado (a) con C.C. 28888844 de San Luis Tolima, nombrada mediante el decreto 0097 del día 2 de marzo de 2015, se presentó a laborar el día lunes 8 de marzo de 2015 a la *Institución Educativa San Francisco* la cual se encuentra en zona de difícil acceso.

La presente se expide a solicitud del interesado.

Dado en el Corregimiento de San Francisco a los 12 días del mes de febrero 2021.

En constancia firma:


 Lic. **CRISANTO RUBIO RAMOS**
 C.C. 7.924.657 de Santa Rosa del Sur Bol
 Rector (a.) Inst. Edu. San Francisco